

## **BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.**

### **CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Banco Español de Crédito, S. A., se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria a celebrar el día 23 de Diciembre de 1.998, a las 9 horas, en primera convocatoria, en Madrid, calle Mesena, nº. 80, edificio "Torre de Operaciones" (planta primera), y en su caso, el día siguiente, 24 de Diciembre a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria con el siguiente:

---

#### **ORDEN DEL DIA:**

- Primero.-** Aplicación de reservas voluntarias a dotación de un fondo de prejubilación del personal.
  
- Segundo.-** Aprobación del Acta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir de la presente convocatoria de Junta General Extraordinaria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita el texto íntegro de los acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, propuestos por el Consejo de Administración en relación con todos y cada uno de los puntos del Orden del Día de la presente Junta General.

## **REQUISITOS PARA LA ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de los Estatutos sociales y artículos 104 al 108 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tendrán el derecho de asistir a la Junta General todos los señores accionistas que sean titulares de 50 acciones, como mínimo, inscritas a su favor en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente, con cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta. Los tenedores de menos de 50 acciones tendrán derecho a agruparse hasta reunir esta cifra, como mínimo, a los efectos de su asistencia y votación en la Junta, pudiendo recaer la representación de estas agrupaciones en uno cualquiera de los accionistas agrupados, siempre que tal agrupación se haga constar por escrito; de no hacerlo así, cualquiera de ellos podrá conferir su representación en la Junta a favor de otro accionista con derecho de asistencia y que pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

En el domicilio social (calle Alcalá número 14, de Madrid) o en cualquiera de las sucursales de la sociedad o del Banco de Vitoria, se entregará a los accionistas que lo soliciten y tengan derecho de asistencia una tarjeta de admisión nominativa y personal, en la que conste el número de acciones que posean y el de votos que a ellas correspondan. Cada 50 acciones darán derecho a un voto.

Cada accionista con derecho a voto en la Junta General podrá ser representado por un mandatario, con tal de que éste, siendo accionista de la Sociedad, forme parte de la Junta. El apoderamiento se podrá hacer constar por la firma de la fórmula impresa en la tarjeta de asistencia a la Junta, expedida por el Banco, en la que consta la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En la tarjeta consta el Orden del Día.

Madrid, 3 de Diciembre de 1998

**TEXTO INTEGRO DE LOS ACUERDOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

---

**Propuestas de acuerdos relativos al punto primero del Orden del Día.-**

**Primero.-** Dotar, con cargo a reservas voluntarias, un fondo de prejubilación del personal de la Sociedad por un importe máximo de 27.400 millones de pesetas.

La dotación del fondo necesario se producirá el 31 de Diciembre del presente año.

**Segundo.-** Delegar en el Consejo de Administración, tan ampliamente como se precise, la facultad de señalar, fijar y desarrollar las condiciones y términos del Plan de Jubilaciones Anticipadas para una parte de su plantilla, que surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1.999, concediéndole igualmente, facultades para la subsanación y complemento del mismo en todo lo que fuera preciso, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos fueran legalmente exigibles para llevarlo a buen fin, pudiendo subsanar omisiones o defectos en relación con dicho acuerdo señalados por cualesquiera autoridades, funcionarios u organismos, quedando también facultado para adoptar cuantos acuerdos y otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para la adaptación del mencionado acuerdo a la calificación verbal o escrita de cualesquiera autoridades, funcionarios o instituciones competentes.

Finalmente, se autoriza al Consejo de Administración para que pueda delegar la totalidad de las facultades concedidas a su favor en virtud del presente acuerdo en el Consejero o Consejeros que el Consejo estime oportunos, pero siempre dentro de los límites establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales.

**Propuesta de acuerdo relativo al punto segundo del Orden del Día.-**

Aprobar el Acta de la Junta.